



Sindicato de Trabajadores de  
la Administración de Justicia

# ALEGACIONES AL PLAN ESTRATEGICO DE MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

---

## PLAN ESTRATÉGICO DE MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA

Desde el Sindicato STAJ se ha dado traslado de las alegaciones al documento presentado por el Ministerio de Justicia en la Mesa de negociación del pasado día no sin antes hacer constar nuestra más enérgica protesta por lo que consideramos una clara e intencionada apuesta por no contar con los trabajadores en la consecución de esta nueva reforma que afectará de manera esencial a las condiciones laborales de más de 50.000 trabajadores en todo el territorio del Estado. Os adjuntamos un resumen de las alegaciones aportadas con el fin de facilitaros la información es fundamental que lo leais dada la importancia de la cuestión.

Entendemos que el plazo concedido para exponer alegaciones al texto presentado NO SUPONE NEGOCIACION ALGUNA, para que fuese una auténtica negociación sería necesario que tras la entrega del borrador se convocasen mesas para discutir el mismo y con un plazo de estudio razonable y consecuente con las dimensiones de la cuestión a tratar, es un absoluto despropósito no contar con el factor humano en semejante proyecto y un error de bulto que la participación del colectivo más numeroso de cuantos se van a ver afectados consista en hacer unas alegaciones a un borrador entregado en mesa en el plazo de una semana. En si mismo este tipo de actuación contradice en todas sus formas los principios del propio texto entregado, pues ya en el párrafo séptimo de la propia presentación del Plan Estratégico dice textualmente “ Y exige también la participación de los profesionales que prestan en él sus servicios o colaboran con la Administración de justicia, ...”. Asimismo hemos de recordar que el Estatuto Básico del empleado Público impone la obligación una negociación de buena fe y no como parece, cumplir un mero trámite.

Pues bien desde el Sindicato de Trabajadores de la Administración de Justicia queremos cumplir con esa exigencia y que se nos permita la tan necesaria participación, es mas nuestra aptitud no es de rechazo a la implantación de la Nueva Oficina Judicial y al cambio que supone, al contrario, queremos y debemos participar de manera activa en el mismo, pues somos los que mejor conocemos el funcionamiento de esta Administración y el colectivo que más se va a ver afectado por la implantación de la Nueva oficina judicial. Es por ello por lo que demandamos de este Ministerio una verdadera participación, negociación y consenso y por lo que entendemos que la primera alegación al texto sería la introducción, en la fase segunda de la Estrategia de Elaboración del Plan, de una negociación con los Sindicatos representativos en la Mesa Sectorial, a través de los mecanismos legalmente previstos, en todo aquello que en la implantación del Plan Estratégico para la modernización de la Justicia afecte a las condiciones laborales de los trabajadores. El Sindicato de Trabajadores de la Administración de Justicia lleva mucho tiempo reclamando una modernización de esta Administración y apostando clara y decididamente por la necesidad de mejorar un servicio Público tan fundamental que se encuentra en una situación de absoluta precariedad material y humana y que repercute directamente y de forma grave tanto en la prestación del servicio público como en las condiciones laborales de los trabajadores.



Sindicato de Trabajadores de  
la Administración de Justicia

El borrador del Plan Estratégico presentado por ese Ministerio es una fantástica planificación, como si de un manual didáctico se tratara, lleno de Ejes estratégicos, actuaciones, programas, subprogramas etc.... pero carente de contenido concreto donde se pueda conocer cuál es la Nueva Oficina Judicial que se va a implantar, que recursos humanos necesita, como se van a organizar, cuáles van a ser sus funciones, etc. Por lo que desde **STAJ** entendemos que ante un documento tan general, salvo algunas alegaciones que hicimos en conjunto no se puede precisar, ni rechazar la mayoría de contenidos, ya que la mayor parte del documento entregado son bajo esos cinco ejes, actuaciones y objetivos generales que en el fondo todos deseamos que se cumplan, la gran pregunta que continua surgiendo y que entendemos que se debería debatir es en la concreción de dichas actuaciones, puntos en los que sería fundamental que en todo aquello que afecte a las condiciones laborales de los trabajadores se contase con ellos.

Y es por ello, como ya expusimos en nuestra intervención en la Mesa de Ministerio, volvemos a insistir en que es fundamental negociar lo antes posible las enmiendas necesarias a introducir en todo aquello que a través de las reformas procesales y de la LOPJ, que están en la actualidad en el Senado y que según se nos expuso por ese Ministerio estarán aprobadas en los meses de Septiembre u Octubre, afecten a las condiciones laborales de los trabajadores, es de imperiosa y urgente necesidad que las **FUNCIONES DE LOS CUERPOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA** queden expresa y claramente concretadas. Punto este crucial para el buen desarrollo y funcionamiento de la Nueva Oficina Judicial, para que el Servicio Público a prestar tenga las garantías y la seguridad jurídica necesarias, es primordial que no se produzca la actual disfunción en las tareas a realizar entre los distintos cuerpos, por la propia funcionalidad de la nueva oficina y la mejor prestación del servicio, con más capacidad de resolución al saber que debe hacer cada uno y no una pérdida de esfuerzos y tiempos en discutir que corresponde a quien. Los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio no somos meros escribientes, más o menos cualificados, por ello exigimos el reconocimiento a nuestro trabajo diario, con asignación de funciones propias. Los órganos judiciales no sólo los integran los Jueces y los Secretarios. También estamos los funcionarios, y esto debe quedar plasmado en las leyes y en los reglamentos, en todos los niveles y a todos los efectos.

La capacitación de los funcionarios de justicia está fuera de toda duda, basada en los nuevos requisitos para el acceso a los Cuerpos y en la experiencia acumulada, a pesar del escaso reconocimiento de la labor.

No puede permitirse que la regulación de las funciones a realizar por estos cuerpos en la Administración de justicia diga una cosa y después en la realidad cotidiana del día a día, no quede más remedio que hacer otra muy distinta para que todo pueda funcionar, como ocurre hoy en día en cada Órgano Judicial donde son los funcionarios los que están realizando funciones muy superiores a las que se regula en la norma. Y no se equivoquen si dejasen de hacerlo esta Administración se pararía en seco y se produciría el mayor colapso que se ha dado nunca en un servicio público. Esta es una oportunidad única para regular de manera REAL el auténtico funcionamiento de las nuevas Oficinas Judiciales, desde **STAJ** exigimos que aquellas funciones que se van a realizar se regulen y se reconozcan, ya que Jueces y Secretarios tienen atribuidas unas funciones para cuyo cumplimiento necesitarían que el día tuviese el doble de horas, pero no pasa nada, pues lo hacemos los demás funcionarios y ellos lo firman. Los funcionarios atendemos al público, impulsamos el procedimiento desde su inicio hasta su fin, adoptamos decisiones para salir del paso y agilizar los procedimientos, utilizamos las bases de datos de otros organismos (Hacienda, Tráfico, INEM, TGSS ), controlamos



Sindicato de Trabajadores de  
la Administración de Justicia

los plazos, etc. Aun hoy los funcionarios hacemos los apoderamientos, recibimos las declaraciones de los testigos en jurisdicción voluntaria, celebramos los actos de conciliación, diligencias preliminares, comparencias de peritos, cesiones de remate, controlamos los plazos, en la jurisdicción penal seguimos recibiendo las denuncias, tomamos declaración a testigos, etc., todos ellos actos en los que ha de intervenir el Secretario y, en muchos de ellos el Juez.

Los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia no pretendemos ser ni los Secretarios Judiciales ni mucho menos los jueces, pero si exigimos un reconocimiento a la labor que desempeñamos diariamente, como pieza clave del engranaje que hace que la Administración de Justicia funcione. No cabe duda que aunque llegue a aprobarse el "Proyecto de ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la Nueva Oficina judicial", **no se solucionará la situación de la Administración de Justicia, sino se hace un deslinde competencial de segundo nivel entre Secretarios, Gestores y Tramitadores.**

**Desde STAJ** hemos instado a que la regulación del régimen de licencias y permisos debe aplicarse como base de regulación el ESTATUTO BASICO DEL EMPLEADO PUBLICO, añadiendo en el proyecto de reforma de la LOPJ todas aquellas mejoras sobre la regulación necesaria respecto a la adopción de medidas para conciliar la vida personal y laboral, respetándose aquellas regulaciones de las Comunidades Autónomas transferidas que amplían y mejoran lo anterior.

En cuanto a las reformas disciplinarias desde STAJ hemos solicitado para que se introduzca inmediatamente en la reforma de la LOPJ que se encuentra en el Senado el acuerdo de la Mesa Sectorial de retribuciones y empleo de Justicia de 18 de noviembre de 2005, firmado por el Ministerio de Justicia, **STAJ** y los otros Sindicatos representativos en la Mesa Sectorial de Justicia en aquel momento y en el que el Ministerio de Justicia se comprometía a promover en aquella legislatura. Asimismo nos hemos opuesto completamente a la incorporación del sistema de procedimientos de declaración de inidoneidad por falta de capacidad o competencia de los funcionarios interinos cuyo nombramiento corresponde al Ministerio de Justicia. Entendemos que es un auténtico atropello a los derechos de los trabajadores.

En cuanto a la Bolsa de trabajo que finalmente se cree tiene que ser fruto del acuerdo entre Sindicatos representativos del sector y la Administración, en la que se prime la experiencia del personal funcionario interino, riqueza ésta que repercute en el buen funcionamiento de esta Administración. Igualmente entendemos que es fundamental que la formación de los funcionarios interinos que entran nuevos debe ser previa a su incorporación en un Órgano Judicial, no tiene sentido desde el punto de vista del Administrado y desde el más simple estudio de calidad sobre la prestación el servicio público, que la persona que nos va a atender no esté suficientemente formada y preparada para las situaciones que se van a dar.

**En relación con el cumplimiento de jornada laboral, horarios y control de licencias por enfermedad**, desde **STAJ** echamos en falta en esta actuación las líneas en cuanto a la mejora de la calidad asistencial de los trabajadores de la Administración de Justicia en situación de baja por enfermedad. Asimismo dichas actuaciones relacionadas con el cumplimiento de jornada laboral, horario y control de licencias por enfermedad no es lógico que solo se contemplen en relación con los funcionarios judiciales (parece que se este acusando implícitamente a los funcionarios judiciales)



Sindicato de Trabajadores de  
la Administración de Justicia

cuando son actuaciones que deben comprender a jueces, fiscales, secretarios judiciales y forenses y desde **STAJ** solo admitiremos que sean los facultativos de la Seguridad Social o de la sociedad elegida por el funcionario para la asistencia, los que lleven a cabo el control de las bajas y la revisión de las mismas, no admitiremos que sea la propia Administración la que decida en esta cuestión ya que jamás podrá hacerlo en condiciones de objetividad, ya que es parte implicada con unos claros intereses contrarios en esta cuestión al trabajador.

Como ya hemos manifestado reiteradamente la necesidad de que las funciones de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia queden expresa y claramente concretadas. Dichas funciones en la actualidad solo se recogen en los artículo 476 y siguientes de la LOPJ. Si dicha regulación entendemos que ya es deficiente con la inclusión de las cláusulas “La realización de todas aquellas funciones que legal o reglamentariamente se establezcan y de cualesquiera otras funciones de naturaleza análoga a las anteriores que, inherentes al puesto de trabajo que se desempeñe, sean encomendadas por los superiores jerárquicos, orgánicos o funcionales, en el ejercicio de sus competencias” entendemos que la supresión de la expresión “características esenciales del cuerpo” puede ser el primer paso para dejar sin contenido las funciones propias de los cuerpos y sus puestos de trabajo de forma en base a un mal entendimiento del principio de flexibilidad.

Desde **STAJ** reiterar nuestra rotunda oposición al sistema de libre designación que lleva consigo más problemática dentro de una oficina Judicial que lo que pueda aportar, la libre designación puede producir sin lugar a dudas situaciones de abuso de poder y de un perjuicio para la calidad del servicio, la organización del personal en la oficina judicial debe basarse siempre en criterios objetivos que lleven aparejado de manera razonada una mejora del servicio público, no se puede introducir un sistema ajeno completamente a esta Administración y que no conlleva ninguna mejora.

Asimismo no se nos dice cómo se va a llevar a cabo el cambio físico y estructural dentro de todos los edificios, con lo que eso supone y que esperamos se nos dé traslado y se convoque a los sindicatos con el fin de informarnos provincia por provincia y sede por sede, respetando en todo momento como así lo exigiremos de todas aquellas medidas de seguridad y salud laboral con el más absoluto respeto a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y resto de normativa aplicable.

Igualmente **STAJ** no comparte la desjudicialización de los Registros Civiles como ya se planteó en Mesa, para el caso de que sea la intención de ese Ministerio, independientemente creemos que para esa mejora de calidad del servicio prestado, de atención al ciudadano y de gestión de los problemas, es fundamental que estén servidos por funcionarios de la Administración de Justicia, no se debe desaprovechar la larga experiencia y conocimientos con que cuentan en esta materia dichos funcionarios y exigimos una negociación seria de las condiciones en que se producirá en su caso, esa posible “desjudicialización” con la que repetimos no estamos de acuerdo.

Asimismo desde STAJ se han hecho mas alegaciones, principalmente a las reformas procesales actualmente en el Senado con el fin de que se incorporen antes de su aprobación, modificaciones necesarias que afectan a las condiciones laborales de los trabajadores, en materia de permisos, funciones etc.